

ORDENANZA IX - Nº 485

ARTÍCULO 1.- Desaféctase del dominio público Municipal y aféctase al dominio privado Municipal una porción de la calle 148, comprendida entre Calles 121 y 123 de la Sección 17. Identificado en el Proyecto de Mensura -que como ANEXO I forma parte de la presente ordenanza- como Lote 148, con una superficie de 225.36 m², y que mide partiendo de su vértice "A" Noroeste 84.07m lindando con calle 148 hasta el vértice "B", donde con un ángulo interno de 90°00'00" mide con rumbo Sur 2.68m lindando con calle (121) hasta su vértice "C", del que con un ángulo interno de 90°00'00" mide con rumbo Oeste 84.12m lindando con parcelas 1 y 2 de la Manzana 222 hasta su vértice "D", desde el que con un ángulo interno de 89°00'00" mide con rumbo Norte 2.68m lindando con calle (123), hasta su vértice "A" donde con un ángulo interno de 91°00'00" se cierra el polígono.

ARTÍCULO 2.- Establécese el ancho de la Calle 148, entre Calle 121 y Calle 123 en 17.32m, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Desaféctase del dominio público Municipal y aféctase al dominio privado Municipal una porción de la Calle 150, entre Calles 121 y 123 de la Sección 17. Identificado en el proyecto de Mensura -que como ANEXO I forma parte de la presente- como Lote 150, y que mide partiendo de su vértice "E" Noroeste 85.91m lindando con Parcelas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la manzana 221 hasta el vértice "F", donde con un ángulo interno de 90°00'00" mide con rumbo Sur 2.55m lindando con calle 121 hasta su vértice "G", del que con un ángulo interno de 90°00'00" mide con rumbo Oeste 85.95 lindando con calle 150 hasta su vértice "H", desde el que con un ángulo interno de 89°00'00" mide con rumbo Norte 2.55m lindando con calle 123, hasta su vértice "E" donde con un ángulo interno de 91°00'00" se cierra un paralelogramo de 129.10m².-

ARTÍCULO 4.- Establécese el ancho de la Calle 150, entre Calle 121 y Calle 123 en 13.00m, según lo establecido por el Artículo 3.

ARTÍCULO 5.- Desaféctase del dominio público Municipal y aféctase al dominio privado Municipal una porción de la Calle 150a, entre Calles 121 y 123 de la Sección 17. Identificado en el Proyecto de Mensura, que como ANEXO I forma parte de la presente ordenanza, como Lote 150A, y que mide partiendo de su vértice "I" Noroeste 86.87m lindando con parcelas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la manzana 220 hasta el vértice "J", donde con un ángulo interno de 90°00'00" mide con rumbo Sur 2.00m lindando con calle (121) hasta su vértice "K", del que con un ángulo interno de 90°00'00" mide con rumbo Oeste 86.90 lindando con calle (150a) hasta su vértice "L", desde el que con un ángulo interno de 89°00'00" mide con rumbo Norte 2.00m lindando con calle 123, hasta su vértice "I" donde con un ángulo interno de 91°00'00" se cierra un paralelogramo de 173.76m².-

ARTÍCULO 6.- Establécese el ancho de la calle (150a), entre Calle 121 y Calle 123 en 13.00m, según lo establecido en el Artículo 5.

ARTÍCULO 7.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la mensura y demás acciones que sean necesarias a fin de registrar e inscribir las fracciones de calle desafectadas por los Artículos precedentes en la Dirección General de Catastro de la provincia, y el Registro de la Propiedad Inmueble, y a transferir a título oneroso los lotes resultantes del fraccionamiento a sus poseedores históricos, con destino a vivienda familiar, siempre que no posean dominio alguno sobre otro inmueble -lo que será condición excluyente-, y a suscribir los correspondientes Boletos de Compra-Venta.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.